

INSTRUCTIVO

C. RAMIRO VAZQUEZ SOLIS.

Bartolomé Colón No. 229, Col. Cumbres 4to. Sector
Monterrey, N.L.
Presente.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de marzo de 2016-dos mil dieciséis.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. S-025/2016, formado con motivo del escrito presentado por el **C. RAMIRO VAZQUEZ SOLIS**, en su carácter de PROPIETARIO, mediante el cual solicita la autorización de **Fusión en 01-una porción**, de los predios siguientes identificados con el expediente catastral **40-135-017** : **A)** Lote 17 con **153.00 m2** de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 5,696-cinco mil seiscientos noventa y seis, de fecha 06-seis de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa, en ejercicio de este Municipio e inscrita bajo el número 4534, Volumen 244, libro 114, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 19-diecinueve de julio de 1999- mil novecientos noventa y nueve y **B)** Lote 18 con **153.00 m2** de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 5,574-cinco mil quinientos setenta y cuatro, de fecha 24-veinticuatro de febrero de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa, con ejercicio en este Municipio, e inscrita bajo el número 2052, Volumen 240, libro 52, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 01-primer de abril de 1998- mil novecientos noventa y ocho; predios colindantes a la Avenida Abraham Lincoln, del Fraccionamiento Valle Verde, Segundo Sector, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, del Municipio de Monterrey, N.L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres.
- II. Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.
- III. De acuerdo a las fotografías anexadas al expediente por el solicitante, se observa que los predios se encuentran con construcción.
- IV. Que de acuerdo al escrito presentado en esta Secretaría por los solicitantes, de fecha 02-dos de febrero del presente año y recibido en esta Secretaría el día 09-nueve del mismo mes y año, manifiesta lo siguiente: *"Lo anterior debido a que la finca construida sobre los mencionados inmuebles esta como una sola, por así convenir a mis intereses."*
- V. Que del proyecto presentado se desprende que Lote 17 con **153.00 m2** de superficie y el Lote 18 con **153.00 m2** de superficie, identificados con el expediente catastral número **40-135-017** se Fusionaran para formar un **Lote** con superficie de **306.00 metros cuadrados** colindante a la Avenida Abraham Lincoln, del Fraccionamiento Valle Verde, Segundo Sector, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, del Municipio de Monterrey, N.L.
- VI. Que en el presente caso, el proyecto de **Fusión** se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación también previstos en el Plan invocado; incluye densidad propuesta para usos habitacionales, superficie y dimensiones de lotes por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de fusión de los lotes en cuestión.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Oficio No. 1000/SEDUE/2016

Expediente N° S-025/2016

Asunto: fusión

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, 11,191 fracción IX, 220, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II y 155 fracciones I a XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se Aprueba la Fusión en 01-una porción del Lote 17 con 153.00 m2 de superficie y el Lote 18 con 153.00 m2 de superficie, identificados con el expediente catastral número 40-135-01, para formar un Lote con superficie de 306.00 metros cuadrados colindante a la Avenida Abraham Lincoln, del Fraccionamiento Valle Verde, Segundo Sector, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial, de fecha 27-veintisiete de enero de 2016-dos mil dieciséis, deberá respetar los siguientes alineamientos viales: Para Av. Lincoln, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. No se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la vía pública con la que colinda el predio.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efecto la fusión aquí autorizada deberá dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 279 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León que establece que: "Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones, serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes. Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos para su obtención establecidos en el presente capítulo, y tendrá una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante la Dirección de Catastro, y ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio."

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberá ingresar nuevo trámite y obtener la autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 280 fracciones del I a IX incluyendo el último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [Nombre] siendo las 8:34 horas del día 6 del mes de Abril del año 2016

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA
NOMBRE

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA
NOMBRE